

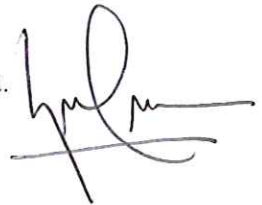
OFICINA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

FECHA: 03 de enero de 2018

PARA: Alvaro Vindas Garita, Subgerente a.i. Banca Mayorista
Jorge Alvarado Campos, Subgerente a.i. Banca Minorista

DE: Gaudy Cordero Sandoval, Jefe Oficina Contratación Administrativa.

REF: Contratación Directa #2017CD-000177-01
"Servicio de asesoría técnica y legal, por demanda"



ANTECEDENTES:

En nota suscrita por el Sr. Rafael Chavarría Barrantes, Gerente Regional Auditoría de Negocios, solicita se formalice el servicio en referencia.

PRESUPUESTO

Para la presente negociación se cuenta con suficiente contenido presupuestario en la cuenta 442-07-1. Compromiso #102357.

INVITACION

La invitación a participar se realizó a través de correo electrónico a la empresa Grant Thornton Costa Rica, al amparo del artículo 139 inciso p del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que permite a las auditorías internas contratar directamente servicios profesionales para sus investigaciones.

APERTURA

Se recibió oferta por parte de la empresa Grant Thornton Costa Rica, la cual de acuerdo con el estudio de requisitos administrativos que realiza esta oficina, cumple con los requisitos solicitados.

ANALISIS TECNICO Y RECOMENDACIÓN:

Copia del cartel y de la oferta se remitieron a la Oficina de Auditoría General Corporativa, para su análisis y evaluación.

En correo electrónico enviado por el Sr. Rafael Mendoza Marchena, Sub Auditor a.i., el día 20/12/17, se señala lo siguiente:

1. *Que ha revisado la documentación que aportó el oferente.*
2. *Los resultados del análisis de la oferta fueron comentados previamente con la División Jurídica del Banco.*
3. *Consideramos que jurídicamente no es viable acreditarle al oferente la experiencia y trayectoria (mínima de 10 años en los servicios objeto de contratación) de Cotera &*

Asociados ni de Grant Thornton Internacional Ltd.; según información aportada por el propio oferente.

4. *Dado lo anterior, recomendamos declarar infructuoso este proceso de contratación.*

RECOMENDACIÓN

En su correo, el Sr. Rafael Mendoza M. recomienda, declarar infructuoso el cartel de la contratación en referencia, por los motivos mencionados anteriormente.

Sobre esta situación el artículo 86- Acto final, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:

“...Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas...”

Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación...”

De acuerdo con lo indicado en el último párrafo del señalado artículo, se establece que la declaratoria de infructuoso deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar, por lo que dado que el monto estimado de esta contratación es de ₡60,000,000.00, corresponde a esas subgerencias resolver el referido concurso.

Hacemos este asunto de su conocimiento para que con base en este informe y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se sirvan resolver la contratación en referencia según lo detallado.

Atentamente,

10 / 01 / 2018

ADJUDICACION

Con base en los términos de este informe y lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica y el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se declara desierta la Contratación Directa #2017CD-000177-01 “Servicio de asesoría técnica y legal, por demanda”



Alvaro Vindas Garita
Sub Gerencia a.i. Banca Mayorista



Jorge Alvarado Campos,
Sub Gerencia a.i. Banca Minorista

jvv/.
JH